

SE SUSCRIBE.

En Soria.—En la Imprenta provincial, planta baja del hospicio.
Fuera de la capital.—En las Administraciones y Estafetas de Correos.
La correspondencia oficial se dirigirá al Sr. Gobernador civil de la provincia.
El pago de las suscripciones es adelantado y las reclamaciones de Boletines se harán dentro de los ocho días siguientes al en que deban recibirse.



PRECIOS DE SUSCRICION.

		Pests.	Cénts
En Soria.....	Tres meses.....	4	
	Seis.....	7	
	Un año.....	12	50
Fuera de la capital.	Tres meses.....	4	50
	Seis.....	8	50
	Un año.....	15	

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE SORIA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

SECCION SEGUNDA.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE SORIA.

Circular núm. 238.

Terminado en este día el reparto de las mil pesetas que, para atender á la aflictiva situación de algunos pueblos de esta provincia, fueron concedidas por Real orden de 11 de Marzo último, he acordado publicar la mencionada distribución de la indicada suma, que es como sigue:

Pueblos.	Pesetas.
Berlanga.....	225
Almazán.....	175
Medinaceli.....	125
Burgo de Osma...	125
Caltojar.....	125
Agreda.....	125
Dombellas.....	100
Total.....	1.000

Habiéndose entregado de cada una de dichas cantidades la persona autorizada por el Ayuntamiento respectivo, y expedido el oportuno resguardo que obra en este Gobierno de provincia.
Soria 20 de Diciembre de 1888.

El Gobernador interino,
MANUEL DE SIENES.

SECCION TERCERA.

ADMINISTRACION DE IMPUESTOS Y PROPIEDADES DE LA PROVINCIA DE SORIA.

Impuesto de Consumos.

Designados por la Dirección general de Impuestos los cupos que corresponden satisfacer á los pueblos de esta provincia, de conformidad con lo prevenido en el párrafo 2.º art. 10 de la ley de Presupuestos de 7 de Julio último, y teniendo en cuenta la deducción que por alcoholes, aguardientes y licores debe hacerse en los que hasta ahora han correspondido á los mismos; esta Administración, en cumplimiento de lo ordenado por dicho centro directivo, pone de manifiesto á los Ayuntamientos por medio del presente *Boletín oficial* el cupo asignado á cada Municipio, advirtiéndoles, que á la

cantidad señalada tendrán que aumentar 25 céntimos de peseta por habitante, en concepto de sal, según está prescrito en la ley de 16 de Junio de 1885.
Soria 17 de Diciembre de 1888.—El Administrador, Juan José Ruiz.

Relación de los cupos que, por el Impuesto de Consumos deben satisfacer los pueblos de esta provincia por virtud de la ley de Presupuestos de 7 de Julio último:

PUEBLOS.	Cupos.	Pueblos.	Cupos.
Abanco.....	278	Berlanga.....	7409
Abejar.....	1498	Berzosa.....	900
Abión.....	472	Blacos.....	536
Acrijos.....	420	Bliccos.....	386
Adradas.....	668	Blocona.....	876
Agreda.....	10682	Bocigas.....	722
Aguaviva.....	791	Boos.....	826
Aguilar de Montuenga.....	492	Bordecoréx.....	304
Alaló.....	464	Borjabad.....	422
Alameda.....	754	Borobia.....	1652
Alcoba de la Torre.....	412	Bretún.....	634
Alconaba.....	802	Briás.....	586
Alcozar.....	1088	Buberos.....	614
Alcubilla de Avellaneda.....	1382	Buimanco.....	392
Alcubilla del Marqués.....	606	Buitrago.....	308
Alcubilla de las Peñas.....	848	Burgo de Osma.....	10993
Aldeaelpozo.....	412	Cabrejas del Campo.....	636
Aldea de San Esteban.....	442	Cabrejas del Pinar.....	1502
Aldeaeseñor.....	426	Cabreriza.....	470
Aldealafuente.....	734	Calatañazor.....	1196
Aldealices.....	204	Calderuela.....	672
Aldehuela de Agreda.....	352	Caltojar.....	1384
Aldehuela de Periañez.....	418	Camparañón.....	312
Aldehuela del Rincón.....	300	Candilichera.....	1032
Aldehuelas.....	882	Cañamaque.....	854
Alentisque.....	900	Canredondo.....	382
Aliud.....	654	Caravañtes.....	976
Almajano.....	600	Caracena.....	474
Almaluez.....	1060	Carbonera.....	466
Almarañ.....	366	Cardejón.....	456
Almarza.....	1232	Carrascosa de la Sierra.....	428
Almazán.....	9719	Carrascosa de Abajo.....	678
Almazul.....	1026	Carrascosa de Arriba.....	480
Almenar.....	1296	Casarejos.....	764
Alpanseque.....	702	Castejón.....	430
Ambrona.....	368	Castil de Tierra.....	284
Andaluz.....	524	Castilfrío.....	612
Aracón.....	524	Castilruiz.....	1412
Arcos.....	4056	Castillejo de Robledo.....	992
Arévalo.....	428	Centenera de Andaluz.....	838
Arenillas.....	930	Cervón.....	486
Arguijo.....	298	Chavaler.....	218
Armejún.....	322	Chaorna.....	644
Atauta.....	972	Chércoles.....	686
Aylagas.....	568	Cidones.....	882
Baraona.....	1470	Cigudosa.....	612
Barca.....	1082	Cihuela.....	1176
Barcones.....	1132	Ciria.....	1190
Barriomartín.....	292	Cirujales.....	362
Bayubas de Abajo.....	1374	Covaleda.....	1838
Beltejar.....	720	Cobertelada.....	1022
Benamira.....	708	Collado (el).....	310
Beración.....	728	Conquezueta.....	436
		Cortos.....	332
		Coscurita.....	1244
		Cubo de la Sierra.....	992
		Cubo de la Solana.....	1376
		Cueva de Agreda.....	700
		Cuevas de Ayllón.....	1064
		Cuevas de Soria.....	546
		Cuéllar.....	668
		Cuenca (la).....	602
		Cuesta (la).....	386

